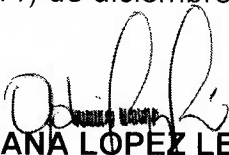


Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo con garantía prendaria, informándole que ya se encuentra efectiva la medida cautelar correspondiente al secuestro de la motocicleta de placas QQX-56E, por lo que se encuentra pendiente de notificar de manera personal a la demandada Lina María Valencia Arenas. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LOPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00197-00

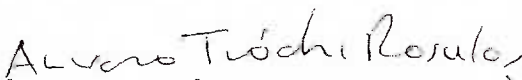
Asunto: Requiere a la parte demandante para que notifique
Proceso: Ejecutivo con Garantía Prendaria
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Aleyda Salazar Henao, Oscar Salazar Henao y Mercedes Salazar

Auto No. 816

Obando, Valle del Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que y revisado el expediente, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante, para que con fiel sujeción a lo estipulado en los artículos 290 y siguientes del C.G.P., efectúe las gestiones necesarias para notificar a la demandada Lina María Valencia Arenas.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 122 El auto anterior se notifica hoy DICIEMBRE 14 DE 2020</p>
<p>LA SECRETARIA </p>

